BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 133 **16 de julio de 2014**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Calamocha 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....2
Villel.....11
La Puebla de Híjar.....12
Alcañiz.....13
Mancomunidad Sierra de El Pobo 15
Alcalá de la Selva.....15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 59.203

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CALAMOCHA

DON/DOÑA JOAQUIN CARLOS SÁNCHEZ ORDOVÁS SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAMOCHA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaraci6n de herederos abintestato seguido en este Juzgado al numero 70/2014 por el fallecimiento sin testar de D. PASCUAL GÓMEZ POLO, nacido en Caminreal el 20 de julio de 1950, hijo de Julio y de Emerenciana, fallecido en Caminreal el 10 de diciembre de 2013, en estado de soltero y sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres, expediente promovido por D. PEDRO POLO JORCANO, tío del causante por rama materna, en su favor y sobre la totalidad de la herencia al haber premuerto sus padres y su hermana, desconociendo la existencia de otros parientes de la rama paterna del causante con derecho a la herencia, constando el previa fallecimiento de los abuelos paternos del causante así como de su tío Valentín (o Agustin) Azuara Vituri (sin descendencia), y el nacimiento de Serafín y Antonio Azuara Vituri que en la actualidad tendrían 104 y 99 años respectivamente, todos ellos medio hermanos del padre del causante, no constando descendencia de los mismos, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto.

EN CALAMOCHA a veinte de Junio de dos mil catorce.- EL SECRETARIO, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 59.206

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE TERUEL

Unidad de Servicios Generales y Control Urbanístico

Con fecha 4 de julio de 2014, el Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, ha dictado el Decreto Nº. 866/2014, por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004, conforme al documento obrante en el expediente administrativo, que será debidamente diligenciado por la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Dar publicidad de la aprobación acordada y de las propias Bases de Selección en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia, Sección BOA; e, igualmente, ordenar la publicación del extracto de la aprobación de la convocatoria de las presentes Bases en el BOE.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Gerente de Urbanismo, Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Teruel, Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Teruel, a los efectos procedentes, adjuntando a los mismos un ejemplar de la Bases aprobadas debidamente diligenciadas."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 9 de julio de 2014.- El Gerente de Urbanismo, Antonio J. Marín Jiménez.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA SELECCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, Y COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre, y como funcionario de carrera, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, incluida en la Oferta de Empleo Público de este organismo autónomo, correspondiente al año 2004. El número y características de la plaza que se convoca por oposición es el siguiente:

- Número de plazas: 2.- Denominación: Técnico de Administración General.- Grupo A subgrupo A1.- sistema de provisión: Oposición libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a.1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años de edad. y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del título correspondiente a la plaza o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En el Anexo correspondiente se harán las especificaciones oportunas.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado mediante certificado médico expedido por facultativo colegiado.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Los demás requisitos que señale en el Anexo.

TERCERA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

En las instancias solicitando tomar parte en la referida oposición, los aspirantes deberán manifestar:

- La plaza a la que optan.
- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.
- Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, presentándose en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Bases íntegras de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, como sección del BOA y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la instancia se acompañará:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Resguardo justificativo del pago de los derechos de examen y que deberá hacerse efectivo o por transferencia en la cuenta nº 0182 6229 21 0201507000 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o el resguardo del giro postal o telegráfico.

3- Documento que acredite la Titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la Base 2ª. c), mediante aportación de original o fotocopia debidamente compulsada.

En el supuesto de que algún aspirante posea una discapacidad física que, en todo caso, no impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta y deseara solicitar la adaptación de tiempo y medios para la realización de alguno de los ejercicios de los que consta la prueba selectiva de que se trate, el aspirante deberá manifestarlo, por escrito, en la instancia en la que solicita formar parte de la prueba selectiva correspondiente, para lo cual, además, aportará:

- Certificado expedido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de la minusvalía.

- Informe emitido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza o plazas a las que se opta.

- Informe emitido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, que determine la adaptación de tiempo y medios, en su caso, solicitado por el interesado o interesada.

A la vista de lo anterior, y antes de tener inicio el primer ejercicio de la prueba selectiva, el Tribunal Calificador resolverá lo que estime pertinente.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Vicepresidencia de la Gerencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinando lugar y fecha de la celebración de la primera prueba de la oposición y orden de ejecución de la misma. En la misma resolución se indicará el nombre de los componentes del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL.-

El Tribunal calificador estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

El Secretario General del Ayuntamiento de Teruel o funcionario de carrera en quien delegue.

VOCALES:

Cuatro funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel o de la Gerencia Municipal de Urbanismo, uno de los cuáles actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Los vocales habrán de ser funcionarios, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas, respectivamente, en la misma área de conocimientos específicos, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

El Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcionarial en que se integre cada plaza.

El Tribunal podrá ser auxiliado por asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas. Estos asesores serán designados, en su caso, por el Presidente del Tribunal.

SEXTA.- PRUEBAS DE OPOSICIÓN. CALIFICACIÓN.-

Las pruebas selectivas a celebrar y sus programas se recogen en esta convocatoria en el Anexo correspondiente.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Forma de calificación de los ejercicios. Cada ejercicio se calificará de la siguiente manera:

1. Cada miembro del Tribunal Calificador otorgará una puntuación, de 0 a 10.

2. De la puntuación otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal se realizará la media aritmética.

3. El cociente obtenido se tomará como base para eliminar todas aquellas puntuaciones que difieran en más o en menos de dos puntos de la media obtenida.

4. De las puntuaciones restantes se efectuará la media aritmética, siendo ésta la puntuación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio, siempre que fuera posible, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como en los locales donde, en su caso, se hayan realizado dichos ejercicios, publicándose únicamente la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición, salvo que los aspirantes manifiesten por escrito, ante el Tribunal, su voluntad de que medien 72 horas entre la finalización de cada ejercicio y el comienzo del siguiente, inmediatamente tras la publicación de las calificaciones.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, el nombre y apellidos del aspirante seleccionado, por orden de puntuación obtenida.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha propuesta junto con el acta de la última sesión, que también deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

La propuesta de nombramiento del Tribunal calificador coincidirá o será igual al número de plazas convocadas; sin perjuicio, en su caso, de que pueda contemplar un número superior de aprobados, en aplicación de lo dispuesto en la base anterior, denominada “Sexta.- Pruebas de oposición. Calificación”.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza vacante, en cumplimiento del principio de eficacia administrativa, de forma que la actuación del Tribunal calificador produzca sus efectos propios, y en el supuesto de renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente para efectuar el mismo, podrá requerir del Tribunal calificador una relación complementaria de aspirantes, que habiendo aprobado, sigan al propuesto, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.-

Los aspirantes propuestos para su nombramiento aportarán ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, dentro del plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado médico expedido por facultativo colegiado.
- Declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, esto es, no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artº 1 de la Ley 53/1984, no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2) y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido
- Los requisitos específicos de la plaza determinados en el Anexo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.-

Podrán elaborarse y aprobarse por la Gerencia Municipal de Urbanismo bolsas de trabajo, a resultas de las calificaciones obtenidas en cada uno de los procesos selectivos contemplados en las presentes bases.

A N E X O

DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS: Las plazas convocadas corresponden al grupo A subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel.

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición libre.

3.- REQUISITOS: Los aspirantes que concurran a la oposición libre, además de reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª de la presente convocatoria, deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o Grado equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4.- DERECHOS DE EXAMEN: 22 euros.

5.- EJERCICIOS:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un supuesto teórico relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria, incluido en el apartado 6 del presente anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta minutos, cuatro temas, todos ellos extraídos a la suerte, de entre los que figuran en el apartado 6 de este Anexo, de conformidad con el siguiente detalle y régimen: uno de la parte primera Derecho Político y Constitucional, uno de la parte segunda Derecho Administrativo, uno de la parte tercera Derecho Administrativo Local, y uno de la parte cuarta Derecho Urbanístico. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas y transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio. Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de 4 horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico a elegir entre los dos que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de la convocatoria.

El contenido de este ejercicio tendrá relación con las tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, repertorios de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos. Igualmente, se permitirá la utilización de máquinas calculadoras de las que acudan provistos los aspirantes.

No se permitirá la utilización o consulta de libros que contengan formularios o los de resolución de casos prácticos, ni los apuntes personales.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Respecto del primer y del tercer ejercicio, el Tribunal podrá determinar que los mismos sean leídos por los opositores, siendo obligatoria y pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que se señalen. En dicho supuesto, el aspirante deberá atenerse estrictamente a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviere a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación.

6.- PROGRAMA:

Parte primera.- Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2.- La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático.

Tema 3.- Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática.

Tema 4.- Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.

Tema 5.- La Constitución Española del 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 6.- Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

Tema 7.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 8.- La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 9.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 10.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 11.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 12.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 13.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Especial consideración de la Hacienda Pública y de la Administración Tributaria.

Tema 14.- La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Consejo de Estado.

Tema 15.- Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual.

Tema 16.- Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 17.- La Comunidad Autónoma de Aragón: Estatuto de Autonomía, competencias y relaciones interadministrativas.

Tema 18.- Instituciones de la Unión Europea: la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. El Consejo Europeo.

Tema 19.- Las fuentes del Derecho comunitario: El Derecho primario u originario. El Derecho secundario o derivado. Reglamentos. Directivas. Decisiones. Recomendaciones y dictámenes. El Derecho internacional público. Los tratados celebrados por la Unión Europea. Las fuentes no escritas del Derecho comunitario: la costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. El Derecho comunitario y el Derecho interno de los Estados miembros.

Parte segunda.- Derecho Administrativo.

Tema 1.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado.

Tema 2.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 4.- El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

Tema 5.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 6.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 7.- El ciudadano y la Administración. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Derechos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 8.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios y ámbito de aplicación.

Tema 11.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 13.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 14.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La conversión y convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 15.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 16.- La actividad de policía administrativa o de limitación. Evolución del concepto. Límites. Los medios de policía y sus manifestaciones más importantes en la legislación estatal y autonómica. Licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Tema 17.- La potestad sancionadora de la Administración: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El ejercicio de la potestad sancionadora en la Comunidad de Aragón: procedimientos ordinario y simplificado.

Tema 18.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 19.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen actual. Presupuestos de la responsabilidad de la Administración. La acción de responsabilidad: plazo de ejercicio, prescripción y procedimiento de reclamación.

Tema 20.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Procedimientos alternativos de impugnación o reclamación.

Tema 21.- Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 22.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución.

Tema 23.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 24.- Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 25.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios.

Tema 26.- Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 27.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 28.- La contratación del sector público. Normativa estatal y autonómica. Ámbito de aplicación objetivo y subjetivo.

Tema 29.- Elementos estructurales de los contratos. Partes en el contrato: el órgano de contratación en la esfera local. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones de contratar. Clasificación.

Tema 30.- Principios básicos de la contratación administrativa. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos: consentimiento, objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles. Perfección y forma del contrato. Modificación de los contratos.

Tema 31.- Actuaciones preparatorias y expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización contractual.

Tema 32.- Análisis, consideraciones y régimen jurídico de las prerrogativas de la Administración Local en la contratación administrativa.

Tema 33.- Validez e invalidez de los contratos. Examen de las diferentes causas. Procedimiento para la declaración de invalidez. Efectos de la declaración de nulidad.

Tema 34.- Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Contratos menores.

Tema 35.- Extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento de los contratos. La resolución de los contratos. Aplicación de las causas de resolución. Efectos de la resolución.

Tema 36.- Tipología de contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 37- Especial referencia al contrato de obras. Objeto. El plazo. Abonos al contratista. Responsabilidades del contratista. Modificación del contrato. Suspensión del contrato. Principio de riesgo y ventura y fuerza mayor. Extinción del contrato de obras.

Parte tercera.- Derecho Administrativo Local.

Tema 1. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las Entidades locales. Posicionamiento de la normativa local dentro del sistema de fuentes.

Tema 3.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Distinción. Clases. El Reglamento orgánico. Órganos titulares. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los Tribunales. Los Bandos.

Tema 4.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 6.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, distintas de las propias y las atribuidas por delegación. Los servicios mínimos.

Tema 7.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 8.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 9.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 10.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. Prevención de riesgos laborales.

Tema 11.- Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Legislación y políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 12.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 13.- El ejercicio de actividades económicas y la prestación de servicios por las Corporaciones Locales. El artículo 128 de la Constitución, la exigencia de Ley y la reserva. Su proyección en el ámbito local. Las potestades de la Administración en relación con sus servicios: formas de organización, modificación y supresión.

Tema 14.- Formas de gestión directa de los Servicios Públicos. Gestión por la propia entidad local, sin o con organización especializada. Gestión mediante la creación de un organismo autónomo local, una entidad pública empresarial local o una sociedad de capital íntegramente público. La gestión indirecta mediante concesión de Servicios Públicos Locales. Otras formas de gestión indirecta de los Servicios Públicos Locales.

Tema 15.- Regulación legal de los Bienes de las Entidades Locales en la Constitución, legislación y normativa local. Régimen Jurídico de los Bienes de Dominio Público. Análisis de los diferentes usos, especialmente, el uso privativo. Bienes Comunales. Bienes Patrimoniales. Las parcelas sobrantes.

Tema 16.- Utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales. Cesión gratuita de bienes patrimoniales. De la reversión. Adquisición de Bienes y Derechos.

Tema 17.- De las prerrogativas de las Entidades Locales, respecto de sus bienes. Consideraciones generales. Potestad de Investigación. Deslinde de bienes. Recuperación de oficio. Desahucio Administrativo. Interdictos contra actuación de las Entidades Locales. Potestad sancionadora.

Tema 18.- La contratación en la Administración Local: clases de contratos. Especial referencia al contrato de obras: objeto. Contenido de los proyectos. Replanteo de la obra. Acta de comprobación del replanteo. El Plazo. Abonos al contratista. Certificaciones de obra. Responsabilidades del contratista. Modificación del contrato. Suspensión del contrato. Principio de riesgo y ventura y fuerza mayor. Extinción del contrato de obras. Ejecución de las obras por la propia Administración.

Tema 19.- Los recursos de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 20.- Las tasas. Especial referencia a las tasas por la prestación de servicios para la obtención de licencias urbanísticas, expedición de licencias de actividades y de apertura, instalación de aparatos y por utilización del subsuelo, suelo y vuelo. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 21.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 22.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

Tema 23.- Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 24.- Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las Entidades locales. Control de legalidad, control financiero y control de eficacia. Control externo de la actividad de las Entidades locales. Censura de cuentas: el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

Parte cuarta.- Derecho Urbanístico.

Tema 1.- La formación histórica del urbanismo en España. El sistema normativo. La legislación urbanística vigente.

Tema 2.- La organización administrativa del urbanismo (I). Órganos competentes en materia de urbanismo: Estado, comunidades autónomas y municipios.

Tema 3.- La Organización administrativa del urbanismo (II). Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias Urbanísticas Municipales. Las Sociedades constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 4.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano y categorías. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 5.- Régimen del suelo urbanizable y categorías. Régimen del suelo no urbanizable y categorías.

Tema 6.- Derechos y deberes de los propietarios del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios de suelo no urbanizable.

Tema 7.- Valoraciones según el tipo del suelo. Valoraciones de obras, edificaciones y concesiones administrativas. Expropiaciones.

Tema 8.- Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación.

Tema 9.- Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales: procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Objeto, determinaciones, documentación, formulación y procedimiento.

Tema 10.- Los Planes Especiales: Contenido. Planes independientes y de desarrollo. Planes Especiales de Reforma Interior. Planes Especiales de Protección de Conjuntos de Interés Cultural.

Tema 11.- Otros instrumentos: Estudios de Detalle, contenido y procedimiento. Las Ordenanzas Urbanísticas. Documentos Refundidos de Planeamiento.

Tema 12.- Efectos de la aprobación de los planes. Suspensión de licencias: supuestos y plazos. Edificios fuera de ordenación. Vigencia y alteración de los planes. Reglas generales. Revisión. Procedimiento de modificación. Requisitos especiales. Modificaciones dotacionales.

Tema 13.- Legislación de Ordenación del Territorio de Aragón. Instrumentos de ordenación territorial. La planificación supramunicipal.

Tema 14.- Instrumentos de política urbanística y del suelo (I): La Directriz Especial de Urbanismo. El Sistema de Información Urbanística de Aragón. Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón. Programas de Coordinación del Planeamiento Urbanístico. La Norma Técnica de Planeamiento.

Tema 15.- Instrumentos de política urbanística y del suelo (II): Convenios Urbanísticos. Patrimonios Públicos del Suelo. Disposiciones Generales: Constitución, bienes que lo integran, destino y reservas de terrenos. Disposición. Áreas de tanteo y retracto.

Tema 16.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Actuaciones aisladas. Las obras municipales ordinarias. Actuaciones integradas. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación.

Tema 17.- La justa distribución de beneficios y cargas: el proyecto de reparcelación. Los sistemas de actuación: criterios en su elección.

Tema 18.- Las formas de gestión directa: El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 19.- Las formas de gestión indirecta: El sistema de compensación. El sistema de urbanizador.

Tema 20.- Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales. La ocupación directa.

Tema 21.- Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas. Supuestos. Funciones. Ejercicio de la potestad expropiatoria. Procedimiento. Supuestos de reversión. Constitución de servidumbres. Plazo.

Tema 22.- Supuestos indemnizatorios en materia urbanística.

Tema 23.- Intervención en la edificación y uso del suelo (I). Normas de directa aplicación. Edificación forzosa.

Tema 24.- Intervención en la edificación y uso del suelo (II): Mecanismos de Intervención administrativa sobre la actividad privada de los particulares. Actos sujetos a licencia urbanística. Declaraciones responsables y Comunicaciones previas. Resolución única.

Tema 25.- Intervención en la edificación y uso del suelo (III): Licencias urbanísticas: actos sujetos, edificación y urbanización simultánea, procedimiento, régimen del silencio administrativo, suministros. Actos promovidos por las Administraciones Públicas. Parcelaciones. Licencia de ocupación.

Tema 26.- El deber de conservación. Ordenes de ejecución. Inspecciones periódicas. La declaración de ruina: supuestos. El expediente contradictorio y la ruina inminente: medidas, efectos y obligaciones. Alteración.

Tema 27.- Disciplina urbanística (I). Inspección urbanística. Protección de la legalidad. Justificación y ejercicio.

Tema 28.- Disciplina urbanística (II). Régimen sancionador. Justificación y ejercicio. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 29.- Régimen jurídico de los actos y acuerdos urbanísticos. Publicidad y publicación. La acción pública.

Tema 30.- Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotación en el Registro de la Propiedad.

Tema 31.- Legislación sobre patrimonio cultural. Bienes que integran el patrimonio cultural aragonés. Régimen de protección e incidencia urbanística.

Tema 32.- Urbanismo y medio ambiente (I): Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Legislación de protección ambiental de Aragón. El control de la Administración de las actividades de los particulares. Principios inspiradores. Mecanismos de intervención.

Tema 33.- Urbanismo y medio ambiente (II): Evaluación ambiental del planeamiento y proyectos urbanísticos. Autorización ambiental integrada.

Tema 34.- Urbanismo y medio ambiente (III): La licencia de actividades clasificadas. La licencia de inicio de actividad. Declaraciones responsables. Licencias de apertura y Comunicaciones previas.

Tema 35.- Urbanismo y medio ambiente (IV): Régimen de inspección de actividades sometidas a intervención ambiental. Finalidad, objetivos, competencias y planificación de las inspecciones. Personal Inspector. Facultades. Sometimiento y deber de comunicación. Procedimiento: denuncia de deficiencias de funcionamiento, suspensión de actividades y ejecución subsidiaria de medidas correctoras.

Tema 36.- Urbanismo y medio ambiente (V): Régimen sancionador de actividades sometidas a la legislación de protección ambiental de Aragón. Infracciones. Responsabilidad. Sanciones. Competencias. Prescripción. Medidas restauradoras de la legalidad y medidas provisionales. Multas coercitivas.

Tema 37.- Competencias Municipales en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Autorizaciones y licencias. Horarios. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 38.- La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública.

Núm. 59.204

VILLEL

Conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente que luego se referencia:

Mediante la presente se notifica a D. Manuel Aguirre el AUTO NÚM. 67/13 del JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 1 de TERUEL, por Procedimiento: ENTRADA EN DOMICILIO 17/2013 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO: SE AUTORIZA al Ayuntamiento de VILLEL, la entrada en la edificación ubicada en C/ Portal de Teruel nº 10, de Villel, de la que es propietario D. Manuel Aguirre, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de 17 de octubre de 2012 por la que se acordó la ejecución subsidiaria de la orden de demolición contenida en la resolución de 7 de mayo de 2012, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

La autorización de entrada concedida se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- El día y hora en que se haya a proceder a la entrada con la finalidad señalada en el apartado anterior deberá comunicarse, por alguno de los medios previstos en la Ley, al propietario del inmueble con DOS DÍAS NATURALES de antelación, salvo que haga en un momento en el que el referido propietario o una persona autorizada por él que se encuentre presente en el inmueble:

2. – El AYUNTAMIENTO DE VILLEL remitirá a ese Juzgado informa sobre la forma en que se ha llevado a cabo la entrada autorizada.

3.- La presente autorización de entrada tiene una prorroga de sesenta días hábiles concedida por el auto nº 27/2014 al Ayuntamiento de Villel.

SEGUNDO: Se comunica que el día 11 de julio a las 9 horas se va a proceder a la entrada en la edificación ubicada en la C/ Portal de Teruel, nº 10, de la que es propietario D. Manuel Aguirre, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de 17 de octubre de 2012 por la que se acordó la ejecución subsidiaria de la orden de demolición contenida en la resolución de 7 de mayo de 2012, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

En Villel, a 1 de julio de 2014.- El Alcalde, Juan José Rodero Prieto.

Núm. 59.207

LA PUEBLA DE HÍJAR

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 2 de julio de 2014 ha acordado lo siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitor de Actividades de Tiempo Libre nivel C2 10.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2014, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Tablón de Anuncios municipal la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre	Apellidos
Víctor	Serrano Molina
Efraím	Domingo Beatobe
Mercedes	Mora Lerín
Vanessa	Salillas Cardona
Javiera Paz	Carrasco Ortega
Lorena	Bielsa Alquezar
Eva Pilar	De Pedro Arnal
Amanda	Lanuza López
Mº Asunción	Gracia Sánchez
Elena	Acero Fraile
Belén	Antón Rucio
Marta	Capape Pérez
Carlota	Moya Benavente
Sonia	García Fabregat
Fabiola	Insa Esteban
Graciela	Insa Esteban
Estela	Gargallo Yebra
Mercedes	Jerez Sancerni

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

		Motivo de la exclusión
Cristina	Rodríguez Andrés	No presenta titulación exigida en la base tercera
Tamara	Vargas Garrido	No presenta titulación exigida en la base tercera

SEGUNDO. Aprobar el de temario de la oposición adjunto como ANEXO 1 a la presente Resolución.

TERCERO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

En La Puebla de Híjar a 2 de julio de 2014.- EL Alcalde-Presidente, Pedro Bello Martínez.

ANEXO I
TEMARIO

Temas comunes

1.-La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

2.-La Corona. El poder legislativo.

3.-El Gobierno. El Poder judicial.

4.- Organización territorial del Estado.-Principios constitucional. Las comunidades autónomas.-Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

5.-La Administración pública.-Clases de administraciones públicas. Principios organizativos de la Administración pública: eficacia y jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.-Régimen Local.-Ley reguladora de las bases de régimen local de 2 de abril de 1985.-La provincia.

7-El Municipio. Evolución.-Concepto y elementos.-El término municipal. La población.

8.-La organización municipal.-Órganos municipales y su competencia.-Otras entidades locales: comarcas, mancomunidades y entidades locales menores.

9.- El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación y organización. Acceso a la función pública. El Personal Laboral.

Temas específicos

1.-Objetivos, funciones, responsabilidad y otras características del puesto de monitor de tiempo libre.

2.-La animación sociocultural. Concepto, fundamentación, principios de intervención, ámbitos.

3.- Funciones de la animadora de ocio y tiempo libre en los programas municipales.

4.- El tiempo libre y el ocio. Conceptos fundamentales.

5.- Animación en la infancia y sus recursos.

6.- Recursos y técnicas lúdicas. Recursos y técnicas de expresión. Dinámica de las relaciones de los grupos humanos- Técnicas y dinámicas de grupos.

7.-El municipio de La Puebla de Híjar. Historia, tradiciones y patrimonio.

Núm. 59.205

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía número 1153 de esta fecha con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en el puesto de Oficial 2ª Electricidad, mediante concurso-oposición, una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido

en la base cuarta que rigen la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 24 de junio de 2014.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma y subsanarse por los afectados las deficiencias que hayan motivado su exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación contra la misma transcurrido dicho plazo se entenderá elevada a definitiva.

ADMITIDOS:

ADÁN NOGUERAS, RICARDO	MARMOLEJO AZNAR, JUAN ANTONIO
ALCAINE MORER, JOSÉ MANUEL	MARTIN FRANCO, OSCAR
ARMENGOD ARIÑO, JOSE MANUEL	MARTIN LARA, RAMÓN
BARDAVIO NAVARRO, ANGEL	NAVARRO DEL RIO, ALBERTO
BEL TORNER, ALBERTO	NAVARRO RIBA, JUAN MANUEL
CIPRES PIQUER, JAVIER	NAVARRO ZAURÍN, ADRIAN
EJARQUE GONÁLEZ, MIGUEL ANGEL	ORTÍN JUSTE, EDUARDO
ESPADA SILVESTRE, FRANCISCO	PANILLO LARROSA, JOEL GENARO
ESTEBAN MACHIN, JAVIER	PASTOR EIXARCH, MIGUEL ANGEL
GARCIA FERRER, JOAQUÍN	PELLICER PASCUAL, ISAAC
GARCÍA OLMOS, HECTOR	PINA ANDREU, FRANCISCO
GARCÍA RUEDA, JUAN ANTONIO	PUEYO MOLINER, JUAN CARLOS
GUIJARRO NOVELLA, JORGE	ROCA GARCIA, ALBERTO
HERRERA MARTÍNEZ, DARIO	SALVADOR PASTOR, LUIS ANGEL
IBAÑEZ PITARQUE, RAULº	SANCHO ALONSO, DIEGO
LAGRANJA FABRA, CARLOS	SOLAR ESCORZA, OSCAR
LAHOZ SANCHO, MANUEL	TARGA GUERRERO, CARLOS ALFREDO
MAIREN PÉREZ, JULIO CESAR	VALERO ARMENGOD, JOSÉ DANIEL
MANAUTA PELLICER, CARLOS	

EXCLUIDOS:

AGUILAR ALBESA, FRANCISCO	Falta titulación
GARCÍA CASIMIRO, JOSÉ LUIS	Falta titulación
IBÁÑEZ PITARQUE, BORJA	Falta Permiso B
LUCIENTES GARCIA, ALBERTO	Falta titulación
MONFIL VILLARINO, FRANCISCO JOSÉ	Falta titulación y permiso B
MURRIA SERRANO, JAVIER	Falta Permiso B
NICOLAE DRAGAN	Falta titulación
PÉREZ RAMOS, LUIS ALBERTO	Falta titulación
PORTO CIVERA, JOSÉ MANUEL	Falta Permiso B

2º.- Aprobar la composición del Tribunal calificador que quedará integrado por los siguientes miembros, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de cinco días hábiles:

PRESIDENTE:
Titular: D. Ramón Sarasa Galán
Suplente: D. José Angel González Santano
VOCALES:
Titular: D. Benjamín Uroz Tamayo
Suplente: D. Alberto Sábado Sanz
Títular: D. Francisco Sábado Sanz
Suplente: D.Antonio Roldán Ponce
Titular: D. Angel Luis Godina Rufat
Suplente: D. Jorge Luis Lagranja Berges
VOCAL SECRETARIO:
Titular: D. Andrés Cucalón Arenal

Suplente: D. Silvestre Arnas Lasmarías

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz."

Lo que se hace público a fin de que los interesados excluidos puedan subsanar los defectos que motivan su exclusión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. En el mismo plazo podrán ser recusados los miembros integrantes del Tribunal de selección.

Alcañiz a ocho de julio de dos mil catorce.- El Secretario Accidental, Silvestre Arnas Lasmarías.

Núm. 59.152

MANCOMUNIDAD SIERRA DE EL POBO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Sierra de El Pobo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	18.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000
	TOTAL PRESUPUESTO	32.300

	ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.000
	TOTAL PRESUPUESTO	32.300

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la vigente Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2014, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pobo, 30 de junio de 2014.- El Presidente, Román Izquierdo Feced.

Núm. 59.148

ALCALÁ DE LA SELVA

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2014, ha acordado denegar la aprobación definitiva al Estudio de Detalle en la Virgen de la Vega, en la zona de El Batán, promovido por URLI S.A., cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle en la Virgen de la Vega, en la zona de El Batán, promovido por URLI S.A.

Contra el presente acuerdo, al tener por objeto un instrumento de planeamiento que tiene carácter reglamentario, no cabe interponer recurso en vía administrativa (art. 107.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), pudiéndose interponer únicamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)."

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, en Alcalá de la Selva, a 30 de junio de 2014.- El Alcalde, José Luis Tena Marín.

Núm. 59.150

ALCALÁ DE LA SELVA

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2014, ha acordado otorgar la aprobación inicial a la Modificación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva, que tiene por objeto, por una parte la regulación de las condiciones edificatorias en un ámbito de suelo urbano situado en el barrio Virgen de la Vega, que fue objeto de un Estudio de Detalle promovido por URLI S.A. y por otra parte la modificación de los artículos 5.2.2.3 y 5.2.3.3 de las normas urbanísticas del Plan General.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en un diario de amplia difusión en la provincia de Teruel.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos (artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999)"

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, en Alcalá de la Selva, a 30 de junio de 2014.- El Alcalde, José Luis Tena Marín

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop